



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00369	00
DEMANDANTE	YOLIMA DEL CARMEN FIGUEROA						
DEMANDADAS	<ul style="list-style-type: none">• COLPENSIONES• JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **YOLIMA DEL CARMEN FIGUEROA** contra **COLPENSIONES** y la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**; transcurrió el término del traslado de la objeción del dictamen pericial emitido por el CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD de la UNIVERSIDAD CES, perito asignado para ello, el despacho lo declara en firme y ordena continuar con el trámite del proceso; razón por la cual se procede a fijar como fecha para la **AUDIENCIA de TRÁMITE y de JUZGAMIENTO**, el día **SEIS (06) DE JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.)**, oportunidad para la cual se espera que se encuentre dentro del plenario toda la prueba decretada, y la cual se realizará por el aplicativo LIFESIZE.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13267007>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

Audiencia a la que se hace obligatoria la comparecencia del médico especialista medicina laboral, Dr. **JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ**, Médico, responsable del dictamen pericial practicado a la demandante en el Centro de Estudios en Derecho y Salud de la Universidad Ces.

Se advierte que la carga de la citación del médico a la diligencia estará a cargo de COLPENSIONES, quien lo deberá citar y compartirle el link para conectarse a

J.A.

ésta; so pena de darle plena validez al dictamen; además deberá cancelar los honorarios estipulados por el CES para ratificación del dictamen. Por secretaria expídase el oficio que ordena el pago de los honorarios, en el cual se le deberá advertir que cuenta hasta el 30 de marzo de 2022 para realizar el mismo, so pena de aplicar las sanciones que permite la ley.

Así mismo, se le recuerda a la parte demandante que para la ratificación del dictamen de PCL realizado por el Dr. José William Vargas Arenas, se le ordenó en audiencia pública del 27 de julio de 2021 asumir la citación del mismo a la diligencia y asumir los costos que ello implique.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b99e04ff9d2b022ccce7db4bdede1a0133e3299d072abc27d91d94fed24cf5**

Documento generado en 28/01/2022 06:02:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>